



STEP

**202622600773741**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 02 de 2026

Señor  
**JOSÉ CAMILO GALLARDO ACOSTA**  
NO REGISTRA DIRECCIÓN  
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta a comentario en red social Facebook, registrado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 3765192026 e IDU 202618500831132 del 25 de mayo de 2026. Propuesta de extensión de la Av. Boyacá de la Calle 183 a Calle 196.

Respetado señor Gallardo:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, respecto a la entrega de la Avenida Boyacá entre las calles 170 y 183 y en el que manifestó: *“Excelente, solo falta de la 183 a la 196 para que esa vía ayude a descongestionar la Autopista Norte”*. Frente a esta propuesta nos gustaría compartirle la siguiente información:

El desarrollo del tramo de la Avenida Boyacá entre la calle 183 y 196, que se encuentra en suelo de expansión urbana, hace parte de las cargas urbanísticas que recaen sobre los desarrolladores de los planes parciales No. 2 “El Carmen” y No. 6 “Los Búhos”. Serán estos desarrolladores quienes construyan y posteriormente entreguen al Distrito Capital esta infraestructura vial, así como toda la infraestructura urbana que quede definida como carga urbanística en dichos planes parciales.

Las cargas urbanísticas son, por una parte, la infraestructura que el proyecto inmobiliario requiere para garantizar su habitabilidad y el soporte técnico y de servicios públicos correspondiente. Por otro lado, son compensaciones que deben hacer los desarrolladores de los proyectos urbanísticos, en razón al aprovechamiento de la mayor edificabilidad y el efecto de plusvalía que el desarrollo inmobiliario tiene en sus predios privados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP  
**202622600773741**  
Información Pública  
Al responder cite este número

La normativa urbana de Bogotá exige que todo nuevo desarrollo urbanístico sobre suelo de expansión urbana se realice a través de planes parciales, pues es precisamente esta herramienta la que permite definirle a los desarrolladores las cargas y beneficios, que garanticen que las nuevas piezas urbanas cuenten con las redes de infraestructura suficientes, desde el inicio.

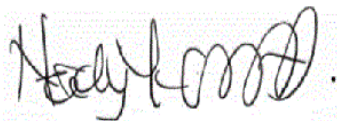
A nivel Distrital, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP es la entidad que tiene la competencia para estudiar, aprobar y publicar la información acerca de todos los planes parciales en sus distintas etapas, por lo que cualquier inquietud sobre el contenido o detalles de estos debe ser consultada con esa Secretaría.

A manera de información y, en concordancia con lo publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, le compartimos que el Plan Parcial No. 2 “El Carmen”, presentado por el representante legal de la sociedad Constructora Hayuelos S.A., fue adoptado mediante el Decreto Distrital 469 del 17 de noviembre de 2021, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca. Por otro lado, el Plan Parcial No.6 “Los Búhos”, presentado por Paplica Corp, se encuentra en etapa de formulación.

En línea con lo anterior y en cumplimiento de la normativa urbana que regula los planes parciales, en la medida que los responsables de estos planes desarrollen las vías, estas serán entregadas al Distrito para el disfrute de estas por la ciudadanía.

Finalmente, esperamos que la información brindada le resulte útil y agradecemos su interés en las actividades que realiza el Instituto.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 02-06-2026 03:15:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JUAN SEBASTIAN ALVARADO VARGAS-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2